



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 6 de octubre de 1976

Núm. 120

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR NÚM. 59

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Guaza de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en todos los apriscos propiedad de todos los ganaderos del término municipal de Guaza, señalándose como ZONA INFECTA los apriscos de todo el término municipal y como ZONA SOSPECHOSA todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI) del Reglamento de Epizootias.

Palencia 30 de septiembre de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2666

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1976 por la que se completan y precisan los plazos de pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos destinados al transporte y servicios públicos establecidos en la Orden de 26 de marzo de 1976. (Boletín Oficial del Estado número 234, de 29 de septiembre de 1976).

Ilustrísimos señores:

La Orden de 26 de marzo de 1976, con carácter excepcional, suspendió, con referencia a los vehículos destinados al servicio y transporte públicos, lo dispuesto sobre plazos para la exacción del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos en la Orden de 31 de julio de 1967, con referencia al año fiscal de 1976, por un semestre prorrogado hasta el 30 de septiembre actual, facultando a los contribuyentes para solicitar de los respectivos Ayuntamientos, antes de finalizar dicha prórroga, el fraccionamiento del plazo del citado Impuesto.

Próximo a terminar dicho plazo y subsistiendo las mismas circunstancias que motivaron la Orden de 26 de marzo de 1976 que afectan al sector del transporte, pero siendo, por otra parte, conveniente unificar y concretar la percepción de este Impuesto, de capital importancia para las Entidades municipales, con carácter general, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El primer plazo a satisfacer por los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.º de la Orden de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del 30) del Impuesto

Municipal sobre Circulación, cuota de 1976, será igual al importe de la cuota devengada en el ejercicio anterior de 1975. Dicho ingreso será a cuenta de la cuota de 1976.

2.º A la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, se determinará la forma de pago del resto de la repetida cuota.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 24 de septiembre de 1976.—Martín Villa.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Administración Local y de Tráfico.

2655

Administración Provincial

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Don José A. Fernández Bueno, en nombre y representación del Colegio Misional "Regina Pacis", solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado del citado Colegio, sito en Cervera de Pisuerga (Palencia) al cauce del río Rivera, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 9,00 metros por 3,00 metros de lado y una profundidad de 2,40 metros, medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras

de 3.50 metros, 2.50 metros y 2.00 metros de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de 1.75 metros de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Rivera, por su margen izquierda, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 18 de septiembre de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2573

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Angel Pérez Saldaña, mayor de edad, casado, pintor, domiciliado en Alemania, comparecerá ante este Juzgado municipal el día dos de noviembre próximo, a las once horas, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo por lesiones en accidente, con el número 574-76, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Gabino Pérez.

2646

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE 1976

Se hace saber a los propietarios de autobuses, camiones y turismos adscritos al servicio público, que por este Ayuntamiento se amplía el plazo para el pago de la primera entrega a cuenta del citado Impuesto, hasta el día 20 del corriente mes de octubre.

Esta primera entrega a cuenta será igual al

importe de la cuota devengada en el ejercicio de 1975. (Orden Ministerio de Gobernación de 24-9-76).

El pago del resto de la cuota del referido Impuesto se anunciará oportunamente.

El pago deberá realizarse en la Recaudación municipal, calle Mayor, 24, 1.º, de diez a una, en los días hábiles.

Palencia 2 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

2652

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos excepto los de motor.

Derechos y tasas por desagüe de canales y goterales, etc.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre circulación de carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de hierbas.

Idem de labor y siembra.

Idem de leñas.

Bascones de Ojeda 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde, D. Bravo.

2639

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 30 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Eutiquio Adán Santiago.

2645

CAPILLAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.

Idem sobre bicicletas.

Tasa por tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Idem sobre traseras o entredas de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre canalons y otros en la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Capillas 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, Vidal García.

2644

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Aprovechamiento de parcelas, pagos "Cano", "Perdiguero" y "Montecinos".

Cordovilla la Real 30 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2639

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario número 1-1976, para atender al pago de la aportación municipal a las obras de "Pavi-

mentaciones, 2.ª fase, en esta localidad", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Espinosa de Villagonzalo 28 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Donato Bravo.

2634

LANTADILLA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 28 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2635

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2631

MAGAZ DE PISUERGA

Anuncio convocando nuevo concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 28 de septiembre pasado, se convoca nuevo concurso para su provisión en propiedad, UNA PLAZA vacante en la clase de personal AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL, con la denomi-

nación actual de ALGUACIL-ORDENANZA, la cual ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a quien se participó tal extremo.

El concurso se regirá por las siguientes Bases, que merecieron la aprobación en la sesión anteriormente indicada.

Magaz de Pisuerga 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, Pedro Valverde.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL, CON LA DENOMINACION DE ALGUACIL-ORDENANZA EN ESTE AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA

Primera.—Es objeto de este concurso la provisión de la Plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, con la denominación de ALGUACIL-ORDENANZA de este Municipio, con las funciones propias y peculiares de tal denominación y actividad y, además, las siguientes:

Encargado del abastecimiento del agua a domicilio, incluida la lectura de contadores y cobranza de la tasa, es decir, toda la actividad que guarde relación con este servicio.

Esta vacante pertenece al grupo de personal subalterno incluida en la plantilla con el coeficiente 1,4 e incentivo de productividad correspondiente a dicho cargo, pagas extraordinarias, ayuda familiar y cuantas gratificaciones extraordinarias por prolongación de jornada u otras causas se conceda a aquél.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser varón y tener 18 años cumplidos en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No exceder de 45 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en la norma o disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/75, de 21 de marzo.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Expirado el plazo aludido, se formará lista de los admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Tribunal calificador del Concurso estará constituido conforme a lo preceptuado en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios antes mencionados, en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El señor Alcalde o Teniente Alcalde, si delegase expresamente.

VOCALES.—Un Concejal del Ayuntamiento y un representante de la Dirección General de Administración Local.

SECRETARIO.—El de la Corporación.

Sexta.—El concurso tendrá como base previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento en cuestión, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud comprenderá las siguientes pruebas:

- Resolución de un problema de aritmética elemental.
- Redacción de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que hará el Tribunal, para apreciar la ortografía y redacción.
- Explicar el contenido de una ficha de suministro de agua, que se facilitará previamente.

Se eliminará a los concursantes que no obtengan cinco puntos.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante y le otorgarán una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el resultado de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma obtenida.

Séptima.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes con la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante más idóneo para el desempeño del cargo.

Octava.—La fecha, hora y lugar del concurso del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá tener lugar sin haber transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena.—El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Décima.—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a base séptima, aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª:

- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su domicilio.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Undécima.—Derechos de examen: Los concursantes deberán ingresar en la Depositaria municipal, por derechos de examen, la cantidad de trescientas pesetas.

Duodécima.—Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 688/75, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales.

2638

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Idem sobre carros.

Idem sobre canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

San Llorente de la Vega 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2632

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Llorente de la Vega 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2632

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de suplemento de crédito número 1, del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de examen y reclamaciones.

Vertavillo 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Julio Calvo.

2642

VILLACIDALER

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacidaler 30 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2633

VILLODRIGO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de septiembre de 1976, el proyecto técnico para las obras de "Saneamiento en Villodrigo", redactado por el Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo 2 de octubre de 1976.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

2643

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal y debidamente autorizado por ICONA, se

hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor de los montes "Páramo del Este" y "Viejo y Palacios" P-3.053 y P-3.055, de 469 hectáreas, pertenecientes a esta Junta vecinal, término municipal de Pino del Río, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE LICITACION: Precio base, 14.070 pesetas y precio índice, 28.140 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: Del 4 de octubre de 1976, hasta el cierre de la media veda de 1982.

FORMA DE PAGO: El precio de adjudicación se abonará en Arcas municipales antes de la expedición de la licencia por el Servicio Forestal.

GARANTIA PROVISIONAL: El cuatro por ciento del precio base.

GARANTIA DEFINITIVA: El diez por ciento del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

PRESENTACION DE PLICAS: Con arreglo al modelo oficial inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar al día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte hábiles de presentación, en la Secretaría de la Junta vecinal, a las diecisiete horas.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y lugar.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en... provincia de ..., con D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta anunciada por esa Junta vecinal, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por la adjudicación de su aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Pino del Río 18 de septiembre de 1976.—El Presidente, Lucinio Ruiz.

2583